Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 08 / 2013

A: ***Prof. Lic. ROSALIA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ***, Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

DE: ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

FECHA: 02 de mayo de 2013

REFERENCIA: Llamado a Contratación por Excepción: **Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras KYOCERA**

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 313079/2013, de comunicación de inicio del llamado "**Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras KYOCERA**", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, via web, ID: 255295, y publicado en el portal en fecha 19 de abril de 2013.
- La Resolución N° 1608/11, del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 25 de agosto de 2011, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA, y la Resolución Interna R.L. N° 669/2011, de la Dirección General del Instituto Dr. Andrés Barbero, por la que se designa como integrante del Comité de Evaluación, a la Lic. María Isabel Mira Yelsi.
- El Dictamen SUOC N° 10/2013 de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, en el cual concluye, fundado en las disposiciones legales vigentes que, corresponde la contratación con la Firma "SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C." para la realización del Servicio de Mantenimiento para las Fotocopiadoras marca Kyocera, modelo TASKALFA 220, por ajustarse a la normativa legal que rige los casos de excepción de las contrataciones del sector público.
- La Resolución Interna R.L. N° 161/2013, de la Dirección General del Instituto Dr. Andrés Barbero, por la cual se autoriza la Contratación por Excepción con la empresa "SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.", para el mantenimiento y reparación de las Fotocopiadoras marca Kyocera, modelo TASKALFA 220, de uso de la institución.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos N° 21.909/03 y 5174/05.
- La invitación cursada a la empresa: ***"SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.".***
- La apertura de la oferta presentada por ***"SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C."***, realizada en fecha 29 de abril de 2013 según Acta N° 08.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1144/2013 por G 4.500.000 (cuatro millones quinientos mil guaraníes), expedido por el Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.

EVALUACIÓN:

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a esta modalidad. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

OBSERVACIONES

En base a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1915/2011, se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en la respectiva Constancia del SIPE, la

que se indicaba en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requeridas en la Carta de Invitación.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

Inc.	Descripción	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.
	DOCUMENTACION BASICA DE CARACTER SUSTANCIAL:	
a	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	CUMPLE
b	DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	CUMPLE
c	Documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	CUMPLE
d	Cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE

Seguidamente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien ofertado, cuyo resultado se presenta a continuación:

Item	Descripción	Presentación	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.
1	**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA MARCA KYOCERA MODELO TASKalfa 220, SERIE QNGO300098, QNGO300118 Y QNGO300128.** **Mantenimiento Preventivo**: Consiste en realizar una limpieza pormenorizada de todas las piezas del equipo. **Mantenimiento Correctivo**: Debe incluir la Mano de obra y el Cambio de todos los kits de mantenimientos: 1-Unidad de cilindro MK-460 vida útil para 150.000 páginas. 2-Unidad de fusor FK-460 vida útil para 150.000 páginas. 3-Polea de separación 4-Polea de Freno 5-Polea de alimentación Los mantenimientos deben incluir la provisión de los tóner. LOS MANTENIMIENTOS A LAS FOTOCOPIADORAS SE HARAN CUANDO LA CONVOCANTE LO REQUIERA, HASTA LA FINALIZACION DEL MONTO CONTRATADO.	Evento	CUMPLE

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de la oferta, se ha verificado que la misma se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas por la institución, por lo que este Comité resuelve recomendar la adjudicación, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a la empresa ***"SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C."***, como resultado del llamado a Contratación por Excepción, **"Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras KYOCERA"**, por un **importe total máximo** de **G 4.500.000** (cuatro millones quinientos mil guaraníes) IVA incluido, y un **importe total mínimo** de **G 2.250.000** (dos millones doscientos cincuenta mil guaraníes) IVA incluido.

Lic. Juan Carlos Reyes	*Sr. José Gaona*	*Lic. Gloria Ortiz Paredes*	*Lic. Maria Isabel Mira Yelsi*
Miembro del Comité	Miembro del Comité	Miembro del Comité	Miembro del Comité

CE/mimy